

REFERENCIA: 960/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

A) Hechos o antecedentes

La Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR) es una entidad especializada en discapacidad auditiva y con una trayectoria desde el año 1992, en la atención tanto a este colectivo, como a las familias y profesionales, es un referente en la Comunidad Autónoma de Canarias, trabajando en la isla de Fuerteventura desde el año 2017.

A través del **Programa Emplea -T Fuerteventura**, tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva y de sus familias, procurando su desarrollo integral y ofertándoles los apoyos que precisen para que puedan llevar una vida lo más autónoma y normalizada, tendiendo siempre a la mayor integración y normalización en la sociedad.

Es intención de esta Corporación apoyar este tipo de programa, habida cuenta que se considera de interés general al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad social.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): “ *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley* “.

Por su parte, la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N.º 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d), promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h).

En el artículo 7, de la misma norma sitúa como uno de los principios rectores del sistema público de servicios sociales i) Solidaridad ... los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social.

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Visto **el Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023 donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 7 de febrero de 2024 , por importe de 14.167,00€ con número de operación 220240000436, con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4892024, denominada **Convenio Funcasor: Emplea – T Fuerteventura** .

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 48ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2024, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786683 y la Convocatoria con el marginal 786687.

Visto el Informe Jurídico de fecha 3 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción , en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2023, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto .

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Fundación Canaria para personas con sordera y sus familias (FUNCASOR) para la ejecución del Programa denominado Emplea -T Fuerteventura, año 2024**, por importe de 14.167,00€, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN CANARIA PARA PERSONAS CON SORDERA Y SUS FAMILIAS (FUNCASOR) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO EMPLEA -T FUERTEVENTURA, 2024.

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2023.

Y de otra, **Dña. María Asunción Estellés Burguera**, actuando en nombre y representación de la Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR), con CIF: G38298766, de conformidad con el artículo 22 de sus Estatutos y la Escritura de elevación a pública del Acuerdo del Patronato en sesión extraordinaria del 19 de enero de 2023 sobre la renovación de la composición los Miembros del Patronato, nº 159 de 16 de febrero de 2023 , ante el notario D. Javier Pichel Pichel, Notario del Ilustre Colegio notarial de Canarias.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - La Fundación Canarias para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR) figura inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el nº 42, en virtud de la Resolución de fecha 08/06/1992, siendo su finalidad de interés general y sin ánimo de lucro. Cuenta entre sus objetivos, de acuerdo con el artículo 7 de sus Estatutos: “2. Facilitar a las personas sordas el acceso al trabajo, promoviendo acciones encaminadas a prepararlas para ello. 3. Promover la creación de puestos de trabajo que puedan ser ocupados por las personas sordas. 5. Ayudar y orientar a las familias de las personas sordas”.

CUARTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*

QUINTO. – Que este acuerdo se enmarca en la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N.º 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d), promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h). Así como el artículo 7, de la misma norma sitúa como uno de los principios rectores del sistema público de servicios sociales i) Solidaridad ... los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los presupuestos de esta Corporación a **la Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)** para el apoyo y ejecución del programa denominado **Emplea-T Fuerteventura**, cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades durante la anualidad 2024.

SEGUNDA. – Descripción del Programa: El programa denominado **Emplea-T Fuerteventura**, tiene como finalidad trabajar para la mejora de la calidad de vida de las personas con sordera y sus familias así como favorecer su integración en todos los ámbitos de la vida: social, laboral, cultura, educativo,, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA. – Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS (14.167,00€)**

Para el ejercicio 2024, la aplicación presupuestaria es 20210 2310A 489.2024 denominada:
Convenio Funcasor: Emplea-T Fuerteventura.

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. La cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

Anualidad 2024			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación Funcasor (0%)	Total
Atención a la Sordera	14.167,00€	0,00€	14.167,00€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio no será compatible con aquella otras que pudieran concederse a la **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la *“Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales”*. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2024 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el **30 de junio de 2025**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de los contratos, las nóminas, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SEPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de las obligaciones de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.
Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.
Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.
Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.
Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.
A los efectos de coordinación presupuestaria la **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.
La **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.
Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).
Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.
Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

UNDÉCIMA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de junio de 2025, pero con efectos desde el 1 de enero de 2024.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas.
El marco por el que se registrará el presente convenio será el siguiente:

El marco por el que se registrará el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura

Dos representantes de la **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)**

DÉCIMOQUINTA. –Control de las obligaciones de transparencia: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMOSEXTA. – Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOSEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Cabildo de Fuerteventura y la Representante de la **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)** en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DEL ÁREA INSULAR
FUNCASOR
ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD, LGTBI+
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO
ABIERTO**

LA REPRESENTANTE DE

**Fdo. D. Víctor M. Modesto Falcón
Burguera**

Fdo. Dña. María Asunción Estellés

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

ENTIDAD SOLICITANTE Y CIF:

Fundación Canaria para las Personas con Sordera y sus Familias – Funcasor
CIF: G38298766

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

EMPLEA-T Fuerteventura

PERSONAS BENEFICIARIAS:

Las personas beneficiarias del proyecto serán:

Personas, con cualquier franja de edad, que tengan una sordera o discapacidad auditiva, independientemente de si cuentan o no, con el certificado correspondiente.

Familias que cuenten con personas con pérdida auditiva en su unidad familiar.

Profesionales de entidades, tanto públicas como privadas, que trabajen en el ámbito de la discapacidad auditiva o que tengan contacto con esta discapacidad en algún momento puntual.

Personas beneficiarias de los talleres de sensibilización y toda aquella población que tiene relación con la discapacidad auditiva, como compañeros y compañeras de clase, profesorado de los centros educativos, compañeros y compañeras de trabajo de las personas con sordera, etc.

Se estima que puedan ser atendidas **100** personas beneficiarias directas, de las cuales **65** serán mujeres, **35** hombres y **0** personas no binarias. Asimismo, se prevé que unas **550** personas serán beneficiarias indirectas, siendo aproximadamente unas **350** mujeres, **200** hombres y **0** personas no binarias.

Las atenciones se realizarán en la isla de Fuerteventura, por lo que serán beneficiarias

toda persona residente en la misma, independientemente del municipio.

DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA:

Fundamentación del Proyecto (Justificación de la necesidad y naturaleza):

En la isla de Fuerteventura existen numerosas personas con sordera que se comunican en lengua de signos y que se comunican en lengua oral que requieren apoyo, no sólo en la comunicación sino en muchos otros ámbitos de su vida como el social, laboral, sanitario, educativo, ocio y tiempo libre, etc.

Es por ello que Funcasor, entidad especializada en discapacidad auditiva y con una trayectoria desde el año 1992 en la atención tanto a este colectivo, como a familias y profesionales, es un referente en la comunidad autónoma de Canarias trabajando en la isla de Fuerteventura desde el año 2017 cubriendo todas aquellas necesidades planteadas.

Muchas de las demandas se han cubierto gracias a la coordinación y colaboración que se lleva a cabo con entidades tanto públicas como privadas, no sólo de la isla de Fuerteventura sino también con entidades ubicadas en otras islas o incluso fuera de la comunidad autónoma, que apoyan en la intervención que se realiza con las personas consordera de la isla. Algunas de estas entidades son:

Hospital General de Fuerteventura Virgen de la Peña.

Confederación Española de Familias de Personas con Sordera – FIAPAS.

Servicios sociales de diferentes municipios de la isla de Fuerteventura.

Centros auditivos ubicados tanto en Fuerteventura, como en otras islas canarias:

GAES una marca Amplifon, Oír Salud, AUDYO, etc.

Unidad de Hipoacusia del Hospital Insular Materno Infantil de Gran Canaria.

Entidades sociales: Cruz Roja, ADIVIA, banco de alimentos, Play and Train, asociación mujeres, arena y laurisilva.

Centros educativos de atención preferente al alumnado con discapacidad auditiva y centros educativos ordinarios.

Etc.

Las personas con sordera reciben apoyo desde el Servicio de Información, Valoración y Orientación – SIVO, el Servicio de Atención y Apoyo a las Familias – SAAF, Servicio de Empleo y Formación Laboral y Servicio de Logopedia, Servicio de Accesibilidad en la Comunicación – SAC y Servicio de Psicología, todo ello de forma gratuita y coordinado por la dirección técnica con el fin de poder llevar un seguimiento de las intervenciones planteadas por las personas profesionales.

En proyectos llevados a cabo en años anteriores la satisfacción obtenida ha sido muy positiva por parte de las personas con sordera y las familias viéndose necesaria la continuación en años posteriores de todas estas acciones y, además tener la oportunidad de poder llegar a más personas con sordera, familias y nuevas entidades dándonos a conocer y ofreciendo nuestro asesoramiento y orientación en el ámbito de la discapacidad auditiva y la accesibilidad en la comunicación.

Es por ello que, tanto en el año 2024 como en el año 2025 queremos seguir trabajando con las familias y personas con sordera de la isla de Fuerteventura, ya que vemos la necesidad latente de atender todas esas necesidades y demandas que se producen.

Objetivos:

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva y de sus familias, procurando su desarrollo integral y ofertándoles los apoyos que precisen para que puedan llevar una vida lo más autónoma y normalizada posible, tendiendo siempre a la mayor integración y normalización en la sociedad

Supervisar las acciones desarrolladas en la isla de Fuerteventura, tanto con personas con sordera, familias y profesionales.

Difundir el proyecto y los objetivos de Funcasor en la isla de Fuerteventura a través de las redes sociales y la página web de Funcasor.

Crear alianzas de colaboración entre entidades públicas y privadas.

Localización Física del Proyecto

El proyecto se desarrollará en todos los municipios de la isla de Fuerteventura y con el fin de facilitar el desplazamiento a las personas usuarias, hemos contactado con los diferentes ayuntamientos para la petición de un espacio, de forma ocasional, para este fin. Es por ello, que a continuación indicaremos los lugares en los que se llevarán a cabo estas acciones.

La Oliva: Dependencia de servicios sociales ubicada en el pueblo de Corralejo.
Puerto del Rosario: CEIP Profesor Agustín Millares Carló.
Antigua: Ayuntamiento de Antigua y Centro de mayores de Antigua.
Tuineje: Dependencia de servicios sociales ubicada en el pueblo de Gran Tarajal.
Pájara: Dependencia de servicios sociales ubicada en el pueblo de Pájara y centro de mayores de Morro Jable.

Asimismo, nos trasladaremos a las diferentes entidades públicas y privadas con las que se mantenga trabajo en red o en las que se vaya a impartir talleres de sensibilización sobre discapacidad auditiva y accesibilidad.

Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

Desde Funcasor se ha venido trabajando en red con distintas entidades, tanto públicas como privadas de los diferentes ámbitos:



A nivel insular, en Fuerteventura, venimos desarrollando alianzas de colaboración desde el año 2017 hasta la actualidad, con los diferentes municipios de la isla y con el cabildo Insular de Fuerteventura. Es por ello, que queremos dejar constancia de nuestra implicación con la discapacidad auditiva, por lo que queremos sumarnos en las mesas de trabajo relacionadas con la accesibilidad, la discapacidad y la igualdad. También mencionar, que gracias al trabajo en red realizados desde diferentes ámbitos de la isla (hospital Insular, servicios sociales de los municipios, centros auditivos, centros especiales de empleo, etc.) hemos podido dar respuesta y solución a numerosas necesidades y demandas de personas con sordera, familias y profesionales y concretamente desde el año 2017 y hasta la actualidad, hemos realizado **1.774 acciones**.

Otros datos de interés:

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Año 2011: Funcasor recibe la **menCIÓN de honor en accesibilidad** por parte del Metropolitano de Tenerife.

Año 2012: El Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012, a propuesta del presidente y de conformidad con lo establecido en el Decreto 76/1986, de 9 de mayo, concede la **Medalla de Oro de Canarias** a la Fundación Canaria para las Personas con Sordera y sus Familias.

Año 2021: Premio a Funcasor al Valor Social por parte de la Fundación CEPESA.

Año 2023: El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane concede a Funcasor la Distinción Honorífica a la entidad social Pro Igualdad.

Funcasor **cuenta desde el año 2007 con un Sistema de Gestión de Calidad certificado por AENOR en la Norma UNE EN ISO 9001-2015** en la totalidad de servicios de la entidad.

Trabajamos a través de procedimientos, protocolos de actuación, planes de trabajo, seguimiento continuo de objetivos e indicadores, etc. Asimismo, la entidad audita anualmente sus cuentas anuales por un tercero independiente y se encuentra bajo el protectorado de Fundaciones Canarias.

Además, obtiene en el año 2015 el Sello de Empresa Adherida a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, concedido por la Secretaría de Estado de Empleo, a través de su Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas, en reconocimiento a su destacada actividad para reducir el desempleo juvenil en jóvenes con discapacidad.

Contamos con el Símbolo Internacional de Accesibilidad –SIA–.

Durante el año 2023, hemos querido asumir un fuerte compromiso con la igualdad, registrando y poniendo en marcha el Plan de Igualdad de Funcasor (2023 – 2026). Esto nos ha permitido afianzar el trabajo en materia de igualdad que en años anteriores veníamos desarrollando la entidad. La igualdad de oportunidades y de género entre las personas profesionales, voluntariado, personas usuarias y familias es un derecho fundamental, que se recoge en los principios de la Fundación.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades			
Actividades y/o acciones	Fecha inicio	Fecha término	Nº de personas beneficiarias
Establecer el seguimiento conjunto con las profesionales que intervienen en la isla de Fuerteventura.	01/01/2024	31/05/2025	100
Elaborar los instrumentos de control de las acciones llevadas a cabo con la población con sordera, profesionales externas y las familias.	01/01/2024	31/05/2025	100
Preparación de noticias accesibles en la comunicación para dar a conocer la entidad y el proyecto en la isla de Fuerteventura a personas con sordera, familias y profesionales.	01/01/2024	31/05/2025	100
Contacto con entidades públicas y privadas para el intercambio de información y convenios de colaboración.	01/01/2024	31/05/2025	35
Asesoramiento en accesibilidad en la comunicación a entidades públicas y privadas.	01/01/2024	31/05/2025	25
Valorar el grado de satisfacción de las personas beneficiarias del proyecto.	01/01/2024	31/05/2025	40% de las personas

DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA Y CATEGORÍA PROFESIONAL

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total
-----------------------	--------------	---------------------------------------	-------------------

Directora Técnica (responsable técnica del proyecto)	1	7,7 horas a la semana 493 en total al programa	13.875,74€
TOTAL (Euros)	1	493	13.875,74€

Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

A continuación, detallamos las personas profesionales de la entidad que, aunque no están subvencionadas en este proyecto, sí están implicadas en el trabajo realizado en la isla de Fuerteventura, dando respuesta a las necesidades y demandas de las personas usuarias.

PROFESIONAL	FUNCIONES
Trabajadora social	Realización de la entrevista con las personas con sordera o su familia. Evaluación de las necesidades y demandas de la persona sordera o su familia. Realización de la intervención social con la persona con sordera o su familia en coordinación con el equipo social (psicología y trabajo social). Gestión y recogida en la herramienta de gestión de las demandas y acciones sociales, sanitarias y educativas realizadas con las personas usuarias y profesionales. Apoyo a la organización e impartición de talleres específicos para sensibilizar a las instituciones y población, en general, sobre la discapacidad auditiva y accesibilidad a la comunicación.
Técnico defamilias	Acoger a las familias y personas con sordera, recogiendo información acerca de sus necesidades, mediante entrevistas. Promover el "Programa de Ayuda Mutua Interfamiliar". Elaborar materiales actualizados con información sobrediscapacidad auditiva.
Preparador laboral	Detección de las demandas de formación pre laboral. Informar a las personas usuarias que aspiren a una oferta en firme, sobre todo lo referente al puesto y a la propia oferta. Acompañamiento a la persona usuaria a la entrevista y valoración de la entrevista con la persona y si se consiguió integración laboral, realizar el seguimiento de la contratación, así como el seguimiento de su integración para el mantenimiento del puesto.
Promotora laboral	Difusión del proyecto en las empresas.
	Sensibilización sobre las personas con discapacidad auditiva e información sobre las bonificaciones fiscales y sociales para la contratación de personas con discapacidad al tejido empresarial. Prospección laboral en cuanto a canalización de las ofertas de empleo y selección junto con el resto del equipo, de las personas usuarias idóneas para cubrir las demandas.
Intérprete de signos delengua	Interpretar los mensajes de forma simultánea o consecutivamente, tanto de su forma oral a lengua de signos, como de lengua de signos a forma oral, manteniendo el contenido del mensaje, el contexto y el estilo, tanto como sea posible.
Administrativa	Dar apoyo a la responsable del proyecto en la administración de los recursos, la gestión de Recursos Humanos y el control de los procedimientos contables y financieros implicados en el proyecto. Apoyar en la organización de las actividades del proyecto. Apoyar en la gestión del voluntariado.

Responsable del Proyecto/directoratécnica	Supervisar, evaluar el proyecto y las acciones emprendidas para el logro de los objetivos. Fijar los objetivos específicos relacionados con el proyecto. Supervisar la ejecución del trabajo estableciendo para ello reuniones de seguimiento y control. Valorar a personas usuarias con discapacidad auditiva que accedan a la entidad a través del convenio con las clínicas audiológicas. Coordinar acciones con profesionales internos y externos. Buscar y estudiar información relevante para aumentar la calidad del servicio.
---	---

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA

Titulación	Nº personas voluntarias	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas semana
Variadas	11	Miembros del patronato de la Fundación: Ejecutar todas las acciones necesarias de la Fundación, velar por el cumplimiento de sus fines, cuidar la conservación, custodia y defensa de su patrimonio. Entre otras.	11
Variadas	6	Madres y padres guía del Programa de Ayuda Mutua Interfamiliar.	1

METODOLOGÍA Y MATERIAL TÉCNICO UTILIZADO O PREVISTO PARA SUREALIZACIÓN

La metodología a utilizar en este proyecto se considera, participativa y colaboradora, activa, didáctica, y orientada hacia la integración, a la normalización y al logro de los intereses del propio colectivo, trabajando con éste, tanto a nivel individual como de forma grupal en la isla de Fuerteventura.

La metodología que se plantea en este tipo de intervenciones, recoge los aspectos metodológicos mencionados anteriormente. Su duración no está determinada, ya que dependerá de la situación, en el seguimiento de la consecución de la intervención que hacemos con la población con sordera, sus familias y profesionales.

Las actividades consistirán en la supervisión y control de las intervenciones que llevamos a cabo con la población a la que nos dirigimos, a través de reuniones periódicas con las diferentes profesionales de Funcasor y con las entidades externas que nos demandan asesoramiento en la accesibilidad y coordinación entre entidades.

Asimismo, se realizará un análisis a través de la herramienta de gestión Dynamics AT 360 Funcasor, donde se recogen la consecución de las intervenciones pudiendo llevar un seguimiento mensual de lo conseguido, volcando posteriormente esta información en los instrumentos de control tales como: ficha de seguimiento, informes mensuales, etc.

A través del estudio de satisfacción que realizaremos al final del año sobre el proyecto, podremos conocer lo siguiente: información e ideas propias de las personas beneficiarias, reflexiones, valoraciones y aportaciones de nuevas ideas, así como propuestas de mejora.

El material previsto para la ejecución del proyecto será:

Materiales generales: material fungible (papel, lápices, tóner, grapas, etc.), mesas, sillas, teléfono, ordenador, proyector, impresora, fotocopidora, internet, armarios, etc.

Materiales específicos: Bibliografía propia de la discapacidad auditiva, documentación y DVD relacionados con el tema, cartelería del servicio de atención a familias, base de datos RCI (seguimiento de las familias), etc.

DESCRIPCIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de este proyecto nos va a servir para averiguar si hemos alcanzado los objetivos planteados. También para medir los efectos del proyecto, el grado de satisfacción de las personas que han participado y para poder mejorarlo o modificarlo.

El tipo de evaluación que se va a utilizar es de proceso, es decir, a medida que se vaya desarrollando el proyecto iremos evaluando las pautas y el camino que se está siguiendo para alcanzar los objetivos que se han planteado.

Los métodos que se van a emplear para evaluar los objetivos son tanto cualitativos como cuantitativos:

Métodos Cualitativos: Entrevistas abiertas a personas usuarias, donde podrán aportar sugerencias, opiniones, grado de satisfacción, etc. Asimismo, contamos con una nueva herramienta de gestión Dynamics 365-Funcasor AT360, donde se registran todas las acciones ejecutadas con las personas beneficiarias siendo de gran utilidad para la evaluación y mejora del proyecto.

Métodos Cuantitativos: Se elaborará una hoja de registro que presentará los indicadores que se han establecido en el presente proyecto.

Actividad	Indicador (Cuantificable y verificable)	Resultado esperado (expresar en valores absolutos)
Establecer el seguimiento conjunto con las profesionales que intervienen en la isla de Fuerteventura	Nº de personas con sordera, familias y profesionales que se benefician de este seguimiento	100
	Nº de coordinaciones con las profesionales	10
Elaborar los instrumentos de control de las acciones llevadas a cabo con la población con sordera, profesionales externas y las familias.	Nº de registros a realizar en la ficha de seguimiento	17
	Nº de informes mensuales	17
Preparación de noticias accesibles en la comunicación para dar a conocer la entidad y proyecto en la isla de Fuerteventura a personas con sordera, familias y profesionales.	Nº de noticias accesibles	7
	Nº de personas beneficiarias de las noticias accesibles	100

Contacto con entidades públicas y privadas para el intercambio de Información y convenios de colaboración.	Nº de entidades del ámbito social	16
	Nº de entidades del ámbito educativo	7
	Nº de entidades del ámbito laboral	4
	Nº de entidades del ámbito sanitario	8
Asesoramiento en accesibilidad en la comunicación a entidades públicas y privadas.	Nº de personas beneficiarias del asesoramiento	165
	Nº de sensibilizaciones realizadas en materia de accesibilidad	25
Valorar el grado de satisfacción de las personas beneficiarias del proyecto.	% de satisfacción obtenido	75 %

Asimismo, se realizará una evaluación de satisfacción de las personas atendidas. La persona responsable del proyecto le entregará el cuestionario de evaluación, tras la finalización del servicio prestado a éste. Estos cuestionarios están establecidos en nuestro sistema de gestión de calidad, que se rige por la normativa UNE-EN ISO 9001:2015.

El comité de calidad de Funcasor, analizará la percepción de las personas que participen. Estas valorarán la satisfacción percibida por ellos a dicho concepto ("percepción", es decir, grado de cumplimiento de expectativas o grado de satisfacción), concediendo éste una valoración entre 1 y 5, donde la asignación "1" es la de menor valoración y la de "5" la de valoración mayor.

En el formato de SATISFACCIÓN DEL CLIENTE (personas usuarias), se indica la apreciación concreta de la numeración. Fundamentalmente, se tendrán en cuenta: Observaciones y datos de interés expresados por las personas participantes y entidades públicas y privadas.

Porcentaje de valoración obtenida (puntos) frente a valoración máxima (puntos) posible.

Serán personas usuarias, insatisfechas cuando el porcentaje sea inferior a 70%.

Se valorará la satisfacción del 40% del total de personas atendidas en ese año. Las reclamaciones serán gestionadas por la dirección técnica que, en caso necesario, dictaminarán las actuaciones a emplear.

También se puede utilizar para el seguimiento de la percepción de las personas usuarias, las felicitaciones, las opiniones y sugerencias, los informes, etc. del buzón de sugerencias.

La evaluación se va a llevar a cabo por las personas profesionales y por las personas usuarias. Por lo tanto, se va a realizar una evaluación interna llevada a cabo por las personas implicadas en el proyecto.

PLAN DE FINANCIACIÓN y presupuesto

10.1. INGRESOS	Cuantía
	0,00€
Financiación propia:	
Subvenciones:	

- Cabildo Insular de Fuerteventura	14.167,00€
- Otras subvenciones	0,00€
- Otras fuentes de financiación	0,00€
TOTAL INGRESOS (EUROS)	14.167,00€

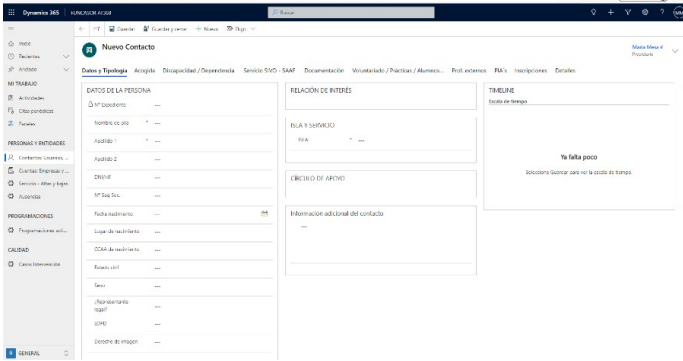
10.2. GASTOS CORRIENTES			
Conceptos	Cuantía por prestación de servicios	Cuantía por contratación laboral	Cuantía total
- De personal		13.875,74€	13.875,74€

Concepto	Importe
-De actividades y mantenimiento: (detallar)	
-De dietas y gastos de viaje	291,26€
-De gestión y administración (detallar)	

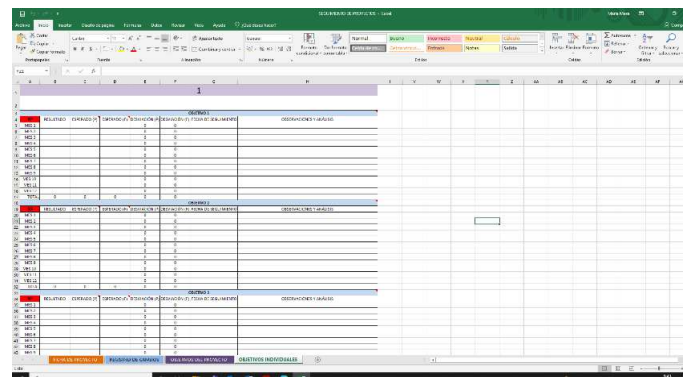
TOTAL (Euros)	291,26€
----------------------	----------------

10.3 Gasto total del programa (personal + gasto corriente) 14.167,00€

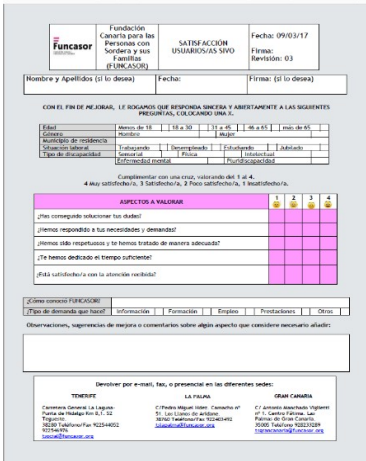
ANEXO A LA MEMORIA



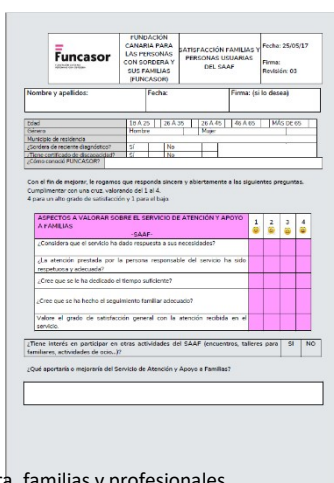
***Herramienta de gestión Dynamics AT360 Funcasor** donde se reflejan las entrevistas realizadas con las personas usuarias, familias y profesionales.



***Ficha de seguimiento** realizada a través de la herramienta Excel donde se reflejan los objetivos conseguidos mensualmente.



***Cuestionarios de satisfacción** que se realizan a personas con sordera, familias y profesionales.



ANEXO II

CUADRO PRESUPUESTARIO			
Anualidad 2024			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación Funcasor (0%)	Total
Emplea-T Fuerteventura			

	14.167,00€	0,00€	14.167,00€
--	------------	-------	-------------------

PROYECTO: ATENCIÓN A LA SORDERA	
Gastos de Personal	13.875,74€
Gastos de bienes corrientes y servicios	291,26€
TOTAL	14.167,00€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)** a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:....., ascienden a

.....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA: EMPLEA-T FUERTEVENTURA	
Personal	
Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)**, a de de 20__

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E	LA/EL TESORERA/O/SECREARIA/O
Fdo.	Fdo.

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura Sociales	Consejería de Políticas
Denominación	del Convenio:

Año: 20__.

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____

Nombre de la persona representante legal: _____

Cargo: _____

Domicilio: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____

Cargo: _____

Domicilio a efectos de notificación: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____

Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/o
Fdo.	Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- NOMBRE DE LA ENTIDAD.

- CIF:

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.: NOMBRE DEL PROGRAMA

2.2.: SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ €

2.3.: COFINANCIACIÓN: _____ € , _____ %

2.4.: TOTAL DE PRESUPUESTO: _____ €

2.5.: TOTAL DE PRESUPUESTO JUSTIFICADO: _____ €

2.7.: APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA: _____ €

3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:

PERSONAS BENEFICIARIAS TOTAL	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PERSONA NO BINARIA
Personas beneficiarias directas				
POR MUNICIPIOS				
ANTIGUA				
BETANCURIA				
LA OLIVA				
PÁJARA				
PUERTO DEL ROSARIO				
TUINEJE				
POR EDAD				
Menor de 12 años				
De 13 a 18 años				
De 19 a 30				
De 31 a 50				
Mayores de 50				
Personas beneficiarias indirectas				

4.- ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD 1: Descripción exhaustiva de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:

Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)

PREVENTIVA,	PROMOCIONAL	ASISTENCIAL.

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

Número de personas participantes/beneficiarias: no binarias.

ACTIVIDAD 2: Descripción exhaustiva de la actividad realizada y su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad.

Nombre de la actividad:

Preventiva, promocional y asistencial. Indicar en cada caso

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

ETC.

5.- OBJETIVOS PREVISTOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO/PROGRAMA SUBVENCIONADO. (En caso de no cumplimiento de algunos de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

OBJETIVO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES

6.- COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS:

(descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad)

7. RECURSOS HUMANOS:

7.1. PROFESIONALES

Nº DE PROFESIONALES Y CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO (Contrato laboral o arrendamiento de servicios)	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	TOTAL

7.2. VOLUNTARIADO

Nº VOLUNTARIADO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO

8.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO, EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

9.- PROPUESTAS DE MEJORA

10. CONSTATAción DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADA (soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc)

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *"Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es)."* **No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto."**

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS (14.167,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4892024 denominada **Convenio Funcasor: Emplea- T Fuerteventura** (RC N° de operación 220240000436) a favor de la **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)** con CIF: G-38298766.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la **Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias (FUNCASOR)**.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.